

21/02/2026



ADJUDICA CONCURSO Y CONFORMA LISTA DE ESPERA, PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON UN ADULTO SIGNIFICATIVO PRIVADO DE LIBERTAD, DENOMINADO PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS", AÑO 2026 EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00376  
PUERTO MONTT, 10 MAR 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el D.F.L. N°1-19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el Decreto Supremo N°14, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley 20.379; en la Resolución Exenta N°11, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el marco de la ejecución del Subsistema "Chile Crece Contigo; en la Ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la Ley N°20.595, que crea el ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer, en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada; en el Decreto Exento N°026 de 2025, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba convenio de colaboración y conectividad suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Gendarmería de Chile; en el Decreto Supremo N°518, de 1998, del entonces Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios; en la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Resolución N°304, de 2020, del Consejo para la Transparencia que aprueba el texto actualizado y refundido de las recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre protección de datos personales por parte de los órganos de la Administración del Estado; en la Circular N°21, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que imparte instrucciones en las materias que indica, en el Memorándum Electrónico SN N°6649/2026, de la Jefa de División de Promoción y Prevención de la Subsecretaría de la Niñez, en la Resolución N°36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Resolución Exenta N°020, modificada por Resolución Exenta N°031, ambas de 2026, de la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del “Concurso para Seleccionar Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa “Abriendo Caminos” Año 2026”, para la Región de Los Lagos”. La convocatoria comprende, en la región de Los Lagos, lo siguiente:

**Línea 1, Línea 1 y 2, Línea 2:**

Región	Territorio	Plazas	Asignación Plazas Primera Cuota	Asignación Adicional	Asignación Total Primera Cuota	Asignación por Plazas Segunda Cuota	Total Asignación por Territorio
Los Lagos	35.Osorno	90	152.847.000		152.847.000	146.853.000	299.700.000
Los Lagos	34.Llanquihue	68	119.238.022		119.238.022	114.562.000	233.800.000

2° Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 02 de marzo de 2026, mediante Acta de Conformación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Los Lagos se designa una comisión de evaluación, integrada por Gabriela Herrera Barria, Felipe Díaz Fernández y Rodrigo Villarroel Olivera. Se designan como suplente a Gabriela Jorquera Carmona.

3° Que, mediante Resolución Exenta N° 00322 de fecha 04 de marzo de 2026 de esta Secretaría Regional Ministerial y de conformidad a la correspondiente Acta de Admisibilidad de fecha 04 de marzo de 2026, se declaran admisibles las siguientes propuestas:

Organización Postulante	RUT	Territorio a los que postuló	Línea de intervención
Corporación Mujeres Siglo XXI	65.674.020-5	35. Osorno, Rio Negro, Puerto Octay, San Pablo, San Juan de la Costa, Puyehue, Purranque.	1
Fundación Profesionales Asociados para el Desarrollo PRODERE	65.153.954-4	34. Cochamó, Fresia, Maullin, Los Muermos, Llanquihue, Frutillar, Calbuco, Puerto Montt, Puerto varas.	1 y 2

4° Que el 09 de marzo de 2026 se llevó a cabo la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles mediante Resolución Exenta previamente singularizada, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 de las bases concursales, tal como se detalla en el acta de evaluación correspondiente, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha evaluación se realizó aplicando los criterios de análisis técnicos y utilizando las ponderaciones y escala de calificaciones establecidas en el punto 9.2 y 9.3, de las Bases Administrativas y Técnicas, resultando en las siguientes puntuajes para las iniciativas evaluadas:

Territorio	Institución	Puntaje Final
35. Osorno	Corporación Mujeres Siglo XXI	93.78
34. Llanquihue	Fundación Profesionales Asociados para el Desarrollo PRODERE	69,2

5° Que, asimismo, se detalla que no hay propuestas elegibles no adjudicadas.

6° Que, de esta forma, se proponen para ser adjudicados, los siguientes proyectos:

Nombre institución postulante	Territorio	Puntaje	Justificación
Corporación Mujeres Siglo XXI	35	93,78	La institución acredita la implementación de 10 o mas iniciativas de intervención psicosocial en población NNA en contexto de vulnerabilidad social en los últimos 5 años. La institución presenta 4 instrumentos de sistematización, acredita tener formalizados 4 vínculos de colaboración institucional en el territorio que postula. La institución entregó el 100% de los informes técnicos y el 80% financieros en los tiempos establecidos. dos. La propuesta de modelo de intervención considera todos los elementos consignados en la Nota Metodológica del programa; se observa clara coherencia entre la propuesta técnica y el logro del propósito, objetivos y resultados esperados de la intervención e incluye al menos dos (2) elementos adicionales vinculados al proceso de intervención como talleristas, servicios complementarios así como también contempla dos 2 profesionales de equipo de apoyo (Preparador/a sociolaboral y gestor/a comunitaria) los que otorgan valor agregado a la intervención.
Fundación Profesionales Asociados para el Desarrollo PRODERE	34	69,2	La institución acredita la implementación de 10 o mas iniciativas de intervención psicosocial en población NNA en contexto de vulnerabilidad social en los últimos 5 años. Presenta 3 documentos de sistematización. No acredita tener formalizado vínculos de colaboración institucional en el territorio que postula en los últimos 12 meses. La propuesta de modelo de intervención considera todos los elementos consignados en la Nota Metodológica del programa, se observa clara coherencia entre la propuesta técnica y el logro del propósito, objetivos y resultados esperados de la intervención, e incluye al menos un (1) elementos adicional vinculados al proceso de intervención como talleristas o servicios complementarios y los dos (2) profesionales de equipo de apoyo (Preparador/a sociolaboral y gestor/a comunitario), los que otorgan valor agregado a la intervención.

9° Que no se solicitó, a las entidades postulantes, aclaraciones en aspectos formales de su propuesta según lo permiten las Bases Administrativas y Técnicas en su numeral 10.2.

**10°** Que, en la evaluación, se realizó el contraste que exige la letra h) del numeral 8.1 de las bases respecto de instituciones privadas, constatando la comisión que no concurre dicha causal de inadmisibilidad.

**11°** Que, según lo dispuesto en el numeral 11 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando primero, "emitida la propuesta de adjudicación, que se expresará en el acta de evaluación, la SEREMI, en los plazos señalados en el itinerario del concurso, procederá a adjudicar mediante acto administrativo la ejecución del programa a una institución postulante por cada uno de los territorios de su Región. Será adjudicataria aquella institución que haya obtenido el más alto puntaje en el proceso de evaluación, conforme a la nómina estrictamente prelada en orden decreciente señalada anteriormente.

Complementando lo anterior, las reglas de adjudicación son las siguientes:

"Las instituciones podrán adjudicarse sólo 1 territorio cuando se trate de territorios que contemplen 90 plazas (por ejemplo, los territorios 2 y 3 que contemplan 90 y 60 plazas respectivamente). Por tanto, el postulante se adjudicará aquel territorio en el que haya obtenido el mayor puntaje en la etapa de evaluación.

En caso de territorios que contemplen 30 y 60 plazas (por ejemplo, región de Valparaíso), la institución solo podrá adjudicarse, según corresponda, uno o dos territorios los que en total no puede exceder de las 60 plazas en total. Por tanto, se adjudicará aquél en el que haya obtenido el(los) mayor(es) puntaje(s) en la etapa de evaluación.

Por último y en caso de que la institución obtenga la misma puntuación en los territorios a los que postula, de acuerdo a las reglas recién indicadas, se adjudicará el territorio que posea la mayor cantidad de plazas (30, 60 o 90).

Lo anterior se establece en función de generar condiciones adecuadas, promover la eficiencia en el uso de los recursos, y propiciar la participación de distintos ejecutores atendidas las características territoriales del programa y la disponibilidad de los equipos técnicos para poder implementar correctamente el modelo de intervención.

En el evento que las instituciones postulen a solo a la tercera modalidad y/o a la primera y/o segunda modalidad, solo podrá adjudicarse el territorio y modalidad en la que obtenga la mayor puntuación en la etapa de evaluación (si es que corresponde). En caso de que una institución postule paralelamente a otras modalidades y sea la única institución postulante a la tercera modalidad, habiendo obtenido una buena evaluación en ésta, se adjudicará la tercera modalidad.

Lo anterior, considerando que las regiones de Tarapacá y Metropolitana, son las regiones del país en las que se concentra la mayor cantidad de niños y niñas dentro de las secciones materno -infantiles. A partir de lo anterior, se identifica la necesidad de contar con equipos de dedicación exclusiva para la intervención en esta línea de intervención.

En caso de que lo anterior no sea suficiente para la determinación de los territorios a adjudicar por esta institución, se aplicarán las reglas de desempate incorporadas en el numeral 10.1 de las presentes bases.

Las postulaciones consideradas elegibles, pero no adjudicadas, con un puntaje final ponderado igual o superior a 60 quedarán en lista de espera, en estricto orden decreciente de puntaje, para la eventualidad que alguna de las instituciones desista de la adjudicación o bien, si no remiten en los plazos establecidos en el cronograma, la documentación requerida para la gestión del convenio y solicitud de transferencia de recursos. Se elaborará una lista de espera por cada modalidad del concurso.

En el caso de un territorio en el que ninguna de las instituciones postulantes haya alcanzado el puntaje mínimo de adjudicación, o bien de no presentarse interesados, deberá declararse desierta la convocatoria del respectivo territorio, a través de la dictación del correspondiente acto administrativo.

Para estos efectos, y solo en caso de que no se hayan presentado interesados (es decir que no hubo ninguna postulación) o que concurra alguna de las hipótesis contempladas en los literales b) y c) de la Ley N°21.796, la SEREMI podrá convenir directamente con algún ejecutor que cumpla con las exigencias de la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

Con todo, la SEREMI dispondrá solo de los montos previstos en el numeral 2 de las presentes Bases para la ejecución del (los) territorio(s) declarados desiertos”.

**12°** Que, por último, el numeral 12 de las bases concursales, establecen que “una vez totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación de cada una de las SEREMI, estos serán publicados en la página web [www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl](http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl), de acuerdo con los plazos indicados en el itinerario del concurso.

Asimismo, luego de realizada la publicación, se les informará a todos los postulantes adjudicados por correo electrónico, el procedimiento a seguir para la firma del convenio respectivo, de acuerdo con los plazos indicados en el Itinerario del Concurso”.

**RESUELVO:**

**1º ADJUDÍCASE** el “Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa Abriendo Caminos Año 2026”, para la Región de Los Lagos, las siguientes propuestas:

Línea 1, 1 y 2

Institución	Rut	Territorio	Plazas	Asignación Plazas Primera Cuota	Asignación Adicional	Asignación Total Primera Cuota	Asignación por Plazas Segunda Cuota	Total Asignación por Territorio	Puntaje
Corporación Mujeres Siglo XXI	65.674.020-5	35	90	152.847.000	0	152.847.000	146.853.000	299.700.000	<b>93,78</b>
Fundación Profesionales Asociados para el Desarrollo PRODERE	65.153.954-4	34	68	119.238.022	0	119.238.022	114.562.000	233.800.000	<b>69,2</b>

**3º PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

**4º INFÓRMESE, por correo electrónico,** a las instituciones adjudicadas, el procedimiento a seguir para la firma del convenio respectivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ENZO JARAMILLO HOTT**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**DE REGIÓN DE LOS LAGOS**

EJH/G.C/rvo  
Distribución:  
- Ejecutor(a)  
- SEREMI Desarrollo Social y Familia Región Los Lagos  
- Equipo Sub. Niñez Región de Los Lagos